



**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA**

Resolución

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA y se adoptan otras disposiciones.

La Directora General de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los numerales 2 y 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, el Acuerdo N° 100-02-02-01-016-2019 del 29 de octubre de 2019, con efectos jurídicos a partir del 01 de enero de 2020, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, y,

ANTECEDENTES

Que en los archivos de esta Autoridad Ambiental se encuentra radicado el expediente **200165102-0055/2020**, donde obra Resolución N° 0437 del 03 de abril de 2020, mediante la cual se otorgó a la sociedad **AGUAS REGIONALES EPM S.A. E.S.P.**, identificada con NIT. 900.072.303-1, concesión de aguas subterráneas para consumo humano, con un caudal de 14 litros/segundo, durante 16 horas/días, por 7 días a la semana, con un tiempo de recuperación de 8 horas, a captar del pozo profundo ubicado en las coordenadas Norte 7° 47' 59.5" y Este 76° 38' 59.8", en el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-51807, en el Corregimiento El Reposo, en jurisdicción del municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia.

Que mediante Resolución N° 1095 del 25 de septiembre de 2020, se decidió el recurso de reposición que se interpuso contra de la Resolución N° 0437 del 03 de abril de 2020, y en ese sentido se modificó el artículo primero del citado acto administrativo, en cuanto a los caudales y regímenes de explotación para las concesiones de aguas.

Que por otra parte en los archivos de esta Entidad, se encuentra el expediente **200165101-0049/2015**, donde obra la Resolución N° 0486 del 23 de abril de 2015, mediante la cual se otorgó a la sociedad **AGUAS REGIONALES EPM S.A. E.S.P.**, identificada con NIT. 900.072.303-1, concesión de aguas subterráneas para uso doméstico, a captar del pozo profundo ubicado en las coordenadas X: 7° 48' 3.8" y Este 76° 39' 22.6", en beneficio del Corregimiento El Reposo, en jurisdicción del municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia.

Que mediante oficio con radicado N° 5160 del 13 de agosto de 2021, la sociedad **AGUAS REGIONALES EPM S.A. E.S.P.**, allegó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA, en el marco de las concesiones de aguas para el Corregimiento del Reposo, en jurisdicción del municipio de Apartadó.

Que la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental de CORPOURABA, rindió el informe técnico N° 2462 del 06 de octubre de 2021, del cual se sustrae lo siguiente:

"(...)

6. Recomendaciones y/u Observaciones

Acoger la información presentada por la sociedad Aguas Regionales E.P.M S.A E.S.P, mediante No 200-34-01.59-5160 del 13 de agosto del 2021, referente a informe de seguimiento programa de uso eficiente y ahorro del agua vigencia 2020.

[Handwritten signature]
DNE.

Resolución

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA y se adoptan otras disposiciones.

Aprobar el programa de Ahorro y uso eficiente del agua para los pozos el colegio y planta de tratamiento de agua potable del corregimiento El reposo del municipio de Apartado, presentado por la sociedad Aguas Regionales E.P.M. S.A. E.S.P, mediante TRD No 200-34-01.59-5106 del 9 de septiembre del 2020, con sus respectivas metas de Reducción de Pérdidas de Agua, cronograma de actividades y Presupuesto de Inversión para el Quinquenio 2021- 2025.

Metas de reducción

Año	Porcentaje de reducción %
2021	28,56
2022	27,34
2023	26,84
2024	26,23
2025	25,46

Cronograma de actividades

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	2021	2022	2023	2024	2025
1	Instalación de sistemas de medición.	Global	440	88	88	88	88	88
2	Difusión de prácticas a través de video educativo sobre la disposición adecuada de los residuos sólidos, en los que se compartirán tips sobre la clasificación de los residuos, con el fin de evitar la contaminación al suelo y las fuentes hídricas.	UND	5	1	1	1	1	1
3	Análisis Físico químico y microbiológico a las fuentes abastecedoras (Pozo El colegio y planta).	UND	20	4	4	4	4	4
4	Realización de jornadas de geofonia en redes de distribución.	Global	106	20	21	21	21	21
5	Seguimiento a indicadores IANC - IPUF	UND	60	12	12	12	12	12
6	Concurso educativo en el que se promuevan tips de uso eficiente y ahorro del agua a la comunidad en general.	UND	5	1	1	1	1	1
7	Estudio de perímetro de protección de pozo.	UND	1			1		
8	Difusión de prácticas para el uso eficiente y ahorro del agua a los usuarios del acueducto (Volantes, cuñas radiales, cartillas, comunicados en la factura y comunicados de prensa etc.	Global	3	1		1		1

Presupuesto de Inversión en el cronograma de actividades

Resolución

CORPOURABA 3

CONSECUTIV... **200-03-20-01-0391-2022**

Fecha: 2022-02-21 Hora: 15:16:13 Folios: 0

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA y se adoptan otras disposiciones.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD QUINQUENIO	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL	OBSERVACIONES
1	Instalación de sistemas de medición	Global	440	\$ 16.630.328	\$ 16.638.328	\$ 16.962.935	\$ 16.962.935	\$ 17.295.541	\$ 84.482.067	Comercial y Operaciones
2	Difusión de prácticas a través de video educativo sobre la disposición adecuada de los residuos sólidos, en los que se compartirán tips sobre la clasificación de los residuos con el fin de evitar la contaminación al suelo y las fuentes hídricas	UND	5	\$ 400.008	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 2.008.000	Gestión Ambiental y Social
3	Análisis Físico químico y microbiológico a las fuentes abastecedoras (Pezo El colegio y planta)	UND	20	\$ 2.056.016	\$ 2.056.016	\$ 2.056.016	\$ 2.056.016	\$ 2.056.016	\$ 10.280.080	En el municipio de Apartado se realiza esta actividad mensual 12 por el quinquenio nos da 60 muestras
4	Realización de jornadas de geofonía en redes de distribución	Global	106	Depende de los kilómetros de recorrido	Depende de los kilómetros de recorrido	Depende de los kilómetros de recorrido	Depende de los kilómetros de recorrido	Depende de los kilómetros de recorrido	\$	Vales cuadrilla geofónica anual
5	Seguimiento a indicadores IANC - IPUF	UND	60						\$	Consulta si esto tiene coste
6	Concurso educativo en el que se premievan tips de uso eficiente y ahorro del agua a la comunidad en general	UND	5	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 2.500.000	Trabajo social ambiental
7	Estudio de perímetro de protección de pozo	UND	1			\$ 17.034.795			\$ 17.034.795	Gestión ambiental
8	Difusión de prácticas para el uso eficiente y ahorro del agua a los usuarios del acueducto (Velantes cuñas radiales, cartillas, comunicados en la factura y comunicados de prensa etc)	Global	3	\$ 1.000.000		\$ 1.000.000		\$ 1.000.000	\$ 3.000.008	comunicaciones ambiental (Emisoras, plegables, vayas etc)
9	TOTAL								\$ 119.286.942	

La sociedad Aguas Regionales E.P.M S.A E.S.P, deberá seguir dando cabal cumplimiento a las obligaciones adquiridas en la concesión de aguas subterráneas otorgada mediante Resolución No 200-03-20-01-0486 del 23 de abril del 2015 y las metas de reducción contempladas en el PUEAA presentado, para lo cual deberá entregar los avances de las actividades ejecutadas en el segundo y tercer año del plan quinquenal del PUEAA 2021 -2025.

(...)"

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 8 de la Constitución Política establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que el artículo 80 de la Carta indica que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución..."

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numeral 12, establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, autorizaciones y salvoconducto

Que al respecto, es pertinente traer a colación la Ley 373 de 1997, por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, cuando define en el artículo primero el programa para el uso eficiente y ahorro de agua, como el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico.

Que de igual forma, la citada Ley establece en su artículo segundo, que el programa de uso eficiente y ahorro del agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.

016

Resolución

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA y se adoptan otras disposiciones.

Que así mismo, vale la pena citar el artículo 3 de la Ley 373 de 1997, cuando establece: *Cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica, y los demás usuarios del recurso hídrico presentarán para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua.*

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018, adicionado al Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, reglamentó la Ley 373 de 1997, en lo relacionado al Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua; herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico.

Que a través de la Resolución 1257 de fecha 10 de julio de 2018, "se establece la estructura y contenido para el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua y del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua simplificado. Lo dispuesto en la mencionada Resolución, aplica a las Autoridades Ambientales y a los proyectos, obras o actividades que obtengan una concesión de aguas o la licencia ambiental que lleve implícita la concesión de aguas exigida por la normatividad vigente".

CONSIDERACIONES JURÍDICAS PARA DECIDIR

Que así las cosas, CORPOURABA tiene competencia para hacer requerimientos de carácter técnico y jurídico, respecto a los instrumentos de manejo y control ambiental de acuerdo con las facultades legales mencionadas como autoridad ambiental, tendientes a la conservación y protección de los recursos naturales renovables, la prevención, control, mitigación y corrección de los impactos ambientales generados por un determinado proyecto, obra o actividad, en procura de garantizar a todas las personas un ambiente sano, acorde con las políticas ambientales establecidas y dentro de los cometidos estatales a los que está sujeta.

Que es función de CORPOURABA propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que teniendo en consideración lo dispuesto en el informe técnico N° 2462 del 06 de octubre de 2021, rendido por CORPOURABA se observó que:

- El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA allegado mediante oficio 5160 del 13 de agosto de 2021, se presentó en el marco de las concesiones de aguas subterráneas otorgadas a la sociedad **AGUAS REGIONALES EPM S.A. E.S.P**, mediante las Resoluciones Nros. 0486 del 23 de abril de 2015 (expediente 200165101-0049/2015) y 0437 del 03 de abril de 2015 (expediente 200165101-0055/2015), en beneficio del Corregimiento el Reposo, en jurisdicción del municipio de Apartadó.
- Se evidenció el cumplimiento del 100% de las actividades propuestas en el PUEAA aprobado mediante la Resolución N° 1538 del 08 de noviembre de 2016.
- El PUEAA presentado cumple con lo establecido en la normatividad ambiental vigente, para su aprobación.

Conforme a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos, y teniendo en consideración el informe técnico N° 2462 del 06 de octubre de 2021, rendido por la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental de CORPOURABA, se aprobará el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, presentado por la sociedad **AGUAS REGIONALES EPM S.A. E.S.P**, en el marco de las concesiones de aguas subterráneas otorgadas mediante las Resoluciones Nros. 0486 del 23 de abril de 2015 y 0437 del 03 de abril de 2015, en beneficio del Corregimiento el Reposo, en jurisdicción del municipio de Apartadó, conforme se indicará en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA y se adoptan otras disposiciones.

En mérito de lo expuesto, la Directora de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Programa De Uso Eficiente Y Ahorro Del Agua – PUEAA, presentado mediante la comunicación con radicado N° 5160 del 13 de agosto de 2021, por la sociedad **AGUAS REGIONALES EPM S.A. E.S.P**, identificada con NIT. 900.072.303-1, en el marco de las concesiones de aguas subterráneas, otorgadas mediante las Resoluciones Nros. 0486 del 23 de abril de 2015 y 0437 del 03 de abril de 2015, en beneficio del Corregimiento el Reposo, en jurisdicción del municipio de Apartadó, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Programa De Uso Eficiente Y Ahorro Del Agua, aprobado en esta oportunidad para la sociedad **AGUAS REGIONALES EPM S.A. E.S.P**, identificada con NIT. 900.072.303-1, en el marco de las concesiones de aguas subterráneas, otorgadas mediante las Resoluciones Nros. 0486 del 23 de abril de 2015 y 0437 del 03 de abril de 2015, se hace teniendo en cuenta las metas de reducción, cronograma de actividades y presupuesto de inversión quinquenal en los términos que se describen a continuación:

Metas de reducción

Año	Porcentaje de reducción %
2021	28,56
2022	27,34
2023	26,84
2024	26,23
2025	25,46

Cronograma de actividades

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD	2021	2022	2023	2024	2025
1	Instalación de sistemas de medición.	Global	440	88	88	88	88	88
2	Difusión de prácticas a través de video educativo sobre la disposición adecuada de los residuos sólidos, en los que se compartirán tips sobre la clasificación de los residuos, con el fin de evitar la contaminación al suelo y las fuentes hídricas.	UND	5	1	1	1	1	1
3	Análisis Físico químico y microbiológico a las fuentes abastecedoras (Pozo El colegio y planta).	UND	20	4	4	4	4	4
4	Realización de jornadas de geofonia en redes de distribución.	Global	106	20	21	21	21	21
5	Seguimiento a indicadores IANC - IPUF	UND	60	12	12	12	12	12
6	Concurso educativo en el que se promuevan	UND	5	1	1	1	1	1

[Firma]

Resolución

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA y se adoptan otras disposiciones.

	<i>tips de uso eficiente y ahorro del agua a la comunidad en general.</i>								
7	<i>Estudio de perímetro de protección de pozo.</i>	UND	1					1	
8	<i>Difusión de prácticas para el uso eficiente y ahorro del agua a los usuarios del acueducto (Volantes, cuñas radiales, cartillas, comunicados en la factura y comunicados de prensa etc.</i>	Global	3		1			1	1

Presupuesto de Inversión en el cronograma de actividades

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD QUINQUENIO	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL	OBSERVACIONES
1	Instalación de sistemas de medición	Global	440	\$ 16 630 328	\$ 16 630 328	\$ 16 962 935	\$ 16 962 935	\$ 17 295 541	\$ 84 482 067	Comercial y Operaciones
2	Difusión de prácticas a través de video educativo sobre la disposición adecuada de los residuos sólidos, en los que se compartían tips sobre la clasificación de los residuos, con el fin de evitar la contaminación al suelo y las fuentes hídricas.	UND	5	\$ 480 800	\$ 400 000	\$ 400 000	\$ 400 000	\$ 400 000	\$ 2 000 000	Gestión Ambiental y Social
3	Análisis Físico químico y microbiológico a las fuentes abastecedoras (Pozo El colegio y planta)	UND	20	\$ 2 056 816	\$ 2 856 016	\$ 2 056 016	\$ 2 056 816	\$ 2 056 016	\$ 10 288 888	En el municipio de Apartado se realiza esta actividad mensual 12 por el quinquenio nos da 60 muestras
4	Realización de jornadas de geofonía en redes de distribución	Global	186	Depende de los kilómetros de recorrido	Depende de los kilómetros de recorrido	Depende de los kilómetros de recorrido	Depende de los kilómetros de recorrido	Depende de los kilómetros de recorrido	\$	Vales cuadrilla geofónica anual
5	Seguimiento a indicadores IANC - IPUF	UND	60						\$	Consulta si esto tiene costo
6	Concurso educativo en el que se promuevan tips de uso eficiente y ahorro del agua a la comunidad en general	UND	5	\$ 508 080	\$ 500 808	\$ 500 808	\$ 500 000	\$ 500 800	\$ 2 508 880	Trabajo social ambiental
7	Estudio de perímetro de protección de pozo	UND	1			\$ 17 034 795			\$ 17 034 795	Gestión ambiental
8	Difusión de prácticas para el uso eficiente y ahorro del agua a los usuarios del acueducto (Volantes, cuñas radiales, cartillas, comunicados en la factura y comunicados de prensa etc	Global	3	\$ 1 000 000		\$ 1 008 800		\$ 1 000 000	\$ 3 800 888	comunicaciones ambientales (Emisoras, plegables, vayas etc)
9	TOTAL								\$ 119.286.942	

Parágrafo 1. El presente Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA se aprueba por el término de cinco (05) años, correspondientes a las vigencias 2021 a 2025.

Parágrafo 2. Con una antelación no inferior a seis (6) meses al vencimiento del quinquenio para el cual se aprobó el Programa de Uso Eficiente y Racional del Agua, se deberá solicitar a la Entidad pronunciamiento acerca de la necesidad de presentar un nuevo programa, teniendo en cuenta los resultados obtenidos con la implementación del mismo y el término de vigencia de la concesión.

ARTÍCULO TERCERO. Requerir a la sociedad **AGUAS REGIONALES EPM S.A. E.S.P.**, identificada con NIT. 900.072.303-1, a través de su representante legal, para que de cumplimiento a lo siguiente:

- Continuar reportando dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, los consumos de agua en la plataforma virtual de CORPUORABA <https://tasas.corpouraba.gov.co> y/o al correo institucional atencionalusuario@corpouraba.gov.co.
- Presentar un informe anual de los avances en la ejecución y realización de las actividades contempladas en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, así mismo, en lo relacionado con las medidas de reducción de consumo de agua proyectadas.

Resolución

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua -

- Dar cumplimiento estricto a los programas formulados, cronograma y actividades establecidas dentro del Programa de Uso eficiente y Ahorro de Agua.

ARTÍCULO CUARTO. Advertir que cualquier incumplimiento a los términos, condiciones, obligaciones y requisitos establecidos en la presente resolución, así como, a lo dispuesto en el acto administrativo por medio del cual se otorgó la concesión de aguas subterráneas, dará lugar a la adopción de las sanciones y medidas previstas en los artículos 36 y 40 de la Ley 1333 de 2009, previo adelanto del procedimiento sancionatorio ambiental correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. El informe técnico N° 0111 del 14 de mayo de 2021, rendido por CORPOURABA, forma parte íntegra del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Notificar el presente acto administrativo a la sociedad **AGUAS REGIONALES EPM S.A. E.S.P.**, identificada con NIT. 900.072.303-1, a través de su representante legal, a su apoderado legalmente constituido quien deberá acreditar su calidad conforme lo prevé la ley y/o a quien esté autorice debidamente. En caso de no ser posible la notificación personal se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.


ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar el presente acto administrativo en el boletín oficial de CORPOURABA, a través de la página web www.corpouraba.gov.co conforme lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO OCTAVO. Contra la presente resolución procede ante la Directora de la Corporación, recurso de reposición, el cual deberá presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del termino de publicación, según sea el caso, de conformidad con lo expuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, concordante con el artículo 74 ibídem.

ARTICULO NOVENO. El presente acto administrativo tendrá efectos jurídicos una vez se encuentre ejecutoriado.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


VANESSA PAREDES ZUNIGA
Directora General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Erika Higueta Restrepo		12/01/2022
Revisó:	Manuel Ignacio Arango Sepulveda		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente. 200165101-0055/2015 y 200165101-0049/2015